

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX 54 -0387 - 4255513

SALTA, 06 de Marzo de 2012

EXPEDIENTE N° 10.536/2008
Cuerpos I y II

R- CDNAT -2012 N° 027

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas interpuesta por la Lic. Trinidad FIGUEROA FLEMING y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 355 la Dra. Virginia H. MARTINEZ y el Dr. Patricio DIOSQUE aconsejan: ... "1. *Acreditar la aprobación del examen de traducción del idioma inglés y la publicación de avances de su trabajo de tesis y aprobar el segundo informe de avance (año 2011);*

2. *Dar por cumplimentados todos los requisitos de: cursos obligatorios, aprobación de examen de traducción, horas crédito y publicación exigidos por este doctorado.*

Por otro lado y visto el pedido de constitución de tribunal de defensa de tesis, que se ha dado por cumplimentado todos los requisitos solicitados, esta Comisión Académica aconseja hacer lugar a dicha solicitud y autoriza a la doctorando a presentar los manuscritos para defensa.

El tribunal quedaría constituido por:

Titulares:

Dra. Lorena Asworth (Universidad Nacional de Córdoba)

Dr. Gabriel Bernardello (Universidad Nacional de Córdoba)

Dr. José Verperini (Universidad Nacional de Rosario)

Suplentes:

Dr. Ramiro Aguilar (Universidad Nacional de Córdoba)

Dr. Arturo Roig Alsina (Universidad Nacional de Mendoza)

Dr. Osvaldo Ahumada (Universidad Nacional de Jujuy)

Se aclara que los Dres. Pablo Ortega Baes y Dr. Alberto Abramovich no han sido considerados para integrar el tribunal por participar como coautores en la publicación que acredita la doctorando y por colaborar activamente en la determinación de ejemplares como parte de su trabajo de tesis...";

Que a fs. 356 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja:

... "1) *Dar por cumplido el requisito de cumplimiento de Inglés presentado a fs. 221.*

2) *Dar por cumplido el requisito de la publicación científica (fs. 264)*

3) *Dar por aprobado el Informe de avance 2011*

4) *Dar por cumplida la carga horaria de cursos según Res. RDNAT-2010-1314 (fs. 202-203 y 204)*

5) *De acuerdo a lo establecido en el Cap. IV – DEL TRIBUNAL – Art. 21 Res. C.S 0116-2004 "por lo menos uno de los miembros del Tribunal deberá ser profesor de esta Universidad"*

El reglamento mencionado exige también en el artículo antedicho que "El Tribunal de Tesis estará

